Seguro de salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. **Producto: DKV Mundisalud Pymes**

El presente documento tiene carácter informativo acerca de las principales características del producto de seguro y no está personalizado para las necesidades concretas de cada cliente.
La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan a la persona contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Mundisalud Pymes es un seguro mixto, en el que el asegurado puede elegir en todo momento, entre:

- Escoger el médico o centro al que se quiere acudir dentro del cuadro médico concertado por DKV Seguros (medios propios), sin coste alguno.
- Acceder a médicos o centros de todo el mundo, no incluidos en el cuadro médico concertado por DKV Seguros (medios ajenos). En este caso, el asegurado abonará la factura médica y solicitará el reembolso de la misma, que será abonada por DKV en el porcentaje y con los límites establecidos en la "Tabla de coberturas y límites de reembolso" de las condiciones particulares.

¿Qué se asegura?

- Asistencia primaria y urgencias 24 horas.
- Especialidades médicas.
- Hospitalización y cirugía.
- Medios de diagnóstico.
- Métodos terapéuticos.
- Servicio dental.
- Asistencia sanitaria en caso de accidente laboral y accidente de tráfico.
- Coberturas complementarias:
  - Programas de salud y medicina preventiva.
  - Planificación familiar: DIU (hasta 120 euros) y su implantación, ligadura de trompas y vasectomía.
  - Psicología.
  - Prótesis.
  - Indemnización diaria por hospitalización en centros que no supongan un coste para DKV.
  - Asistencia sanitaria por infección de VIH/SIDA y de las enfermedades causadas por el VIH.
- Asistencia mundial en viaje en caso de urgencia, en desplazamientos inferiores a 180 días y con un límite de 30.000 euros por asegurado y por enfermedad o accidente ocurrido durante el viaje.
- Servicios de salud digital a través de la app Quiero cuidarme Más.
- Líneas de orientación médica telefónica (Médico DKV 24 horas), segunda opinión médica en caso de enfermedad grave y servicios de telemedicina con médicos generales y especialistas.
- DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios de prevención, promoción y recuperación, en condiciones económicas ventajosas.

¿Qué no está asegurado?

- La asistencia sanitaria por enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- Las consecuencias derivadas de actos violentos, epidemias, catástrofes, reacciones nucleares o radiactivas.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica deportiva profesional o de actividades que se realicen en circunstancias de alto riesgo.
- La cirugía estética y cualquier otro tratamiento que tenga una finalidad estética o cosmética.
- Las técnicas diagnósticas y terapéuticas que no estén avaladas por la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (RedETS).
- La asistencia sanitaria prestada en centros públicos, así como la que se derive de prescripciones realizadas por personal sanitario de estos centros.

Mod: 2SRC7.IP/09_V5. Ene25. DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. Torre DKV, Av. María Zambrano, 31, 50018. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Zaragoza, tomo 1711, folio 156, hoja nº. Z-15.152. CIF A-50004209.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Límite global de reembolso: 237.000 euros por asegurado y año.
  - Asistencia hospitalaria: 197.000 euros por asegurado y año.
  - Asistencia extrahospitalaria: 40.000 euros por asegurado y año.
- Período de carencia (período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura): para poder acceder a alguna de las prestaciones será necesario que hayan transcurrido seis, ocho o doce meses desde la fecha de entrada en vigor del contrato para cada asegurado.

¿Dónde estoy cubierto?

- Cuando el asegurado utilice el cuadro médico de DKV (medios propios), estará cubierto en todo el territorio nacional.
- Cuando opte por medios ajenos, podrá elegir cualquier centro u hospital del mundo, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España durante, al menos, nueve meses al año.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en períodos semestrales, trimestrales o mensuales.

  El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.

  Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- Si el domicilio del asegurado se traslada fuera del territorio español, la cobertura del seguro finalizará el 31 de diciembre del año en curso.
- DKV se compromete a no anular el contrato a los asegurados que hayan permanecido durante tres anualidades consecutivas en el mismo, siempre que se den los requisitos que se establecen en las condiciones generales y la persona contratante cumpla con sus obligaciones.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.